

PASA A JUEZ. 28 de octubre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1803

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

i). Se pone de presente, a los intervinientes en la presente causa, la documentación recibida por parte de las siguientes entidades: **i)** Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-¹; **ii)** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali²; **iii)** Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional³; **iv)** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Bogotá⁴; y **v)** La parte demandante aportó acta de conciliación No.0025 del 19 de enero de 2004⁵, frente a las pruebas documentales requeridas en auto que antecede.

ii). De otro lado, se requiere a la **CIFIN** para que en un término no superior a **TRES (3) DÍAS**, se sirva a dar cumplimiento al numeral v. del proveído fechado el 17 de junio de la presente anualidad, teniendo en cuenta el auto No, 1011 del 22 de junio de 2022.

No dar cumplimiento a las órdenes aquí mandadas los harán acreedores de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., que reza:

“(...) ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)”

Lo anterior se advertirá en la comunicación por personal que noticie esta decisión.

iii). EL OFICIO SERÁ REALIZADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

¹ Consecutivo 34 del expediente digital

² Consecutivo 38 del expediente digital

³ Consecutivo 40 del expediente digital

⁴ Consecutivo 35 del expediente digital

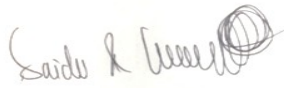
⁵ Consecutivo 37 del expediente digital

AUTO, adjuntado copia de las providencias del 17 y 22 de junio de 2022 contenidas en los consecutivos 15 y 20 del expediente digital.

iv). **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

v). **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.